



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En las oficinas que ocupa la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en la Avenida Venustiano Carranza número 980, Colonia Arboledas de Tequisquiapan, específicamente en el Edificio Lamadrid, de esta ciudad de San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) del día 30 de septiembre de 2022, para la celebración de esta Segunda Sesión Extraordinario 2022, debidamente convocadas, las personas siguientes: Silvestre Juan Manuel Sánchez Silva, Director Jurídico y de Contrataciones Públicas; Ana Isabel Cantú Salais, Directora de Apertura Gubernamental; Mireya Arenas Rodríguez, Coordinadora de Archivo; Alejandro Hernández Barrera, Titular del Órgano de Control, Ericka Villagómez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, Omar Efraim Alvarado Manzo en representación de José Alejandro Álvarez García, Director Administrativo, con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura del orden del día y su aprobación
3. Reintegración del Comité de Transparencia
4. Aceptación y Ratificación de los Integrantes del Comité de Transparencia
5. Solicitud de aprobación de versiones públicas
6. Asuntos generales
7. Cierre de sesión.

Acto continuo se procede al desahogo del orden del día en los términos que a continuación se indican:

1. **Lista de Asistencia.** Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia del quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente, formando desde este momento parte inherente. Asimismo, se da la bienvenida a esta Sesión Segunda Extraordinaria como Presidente del Comité a Silvestre Juan Manuel Sánchez Silva, Director Jurídico y de Contrataciones Públicas, con voz y voto y a Mireya Arenas Rodríguez, Coordinadora de Archivos, con voz, pero sin voto.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En las oficinas que ocupa la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en la Avenida Venustiano Carranza número 980, Colonia Arboledas de Tequisquiapan, específicamente en el Edificio Lamadrid, de esta ciudad de San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 09:30 (nueve horas con treinta minutos) del día 30 de septiembre de 2022, para la celebración de esta Segunda Sesión Extraordinario 2022, debidamente convocadas, las personas siguientes: Silvestre Juan Manuel Sánchez Silva, Director Jurídico y de Contrataciones Públicas; Ana Isabel Cantú Salais, Directora de Apertura Gubernamental; Mireya Arenas Rodríguez, Coordinadora de Archivo; Alejandro Hernández Barrera, Titular del Órgano de Control, Ericka Villagómez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia, Omar Efraim Alvarado Manzo en representación de José Alejandro Álvarez García, Director Administrativo, con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia
2. Lectura del orden del día y su aprobación
3. Reintegración del Comité de Transparencia
4. Aceptación y Ratificación de los Integrantes del Comité de Transparencia
5. Solicitud de aprobación de versiones públicas
6. Asuntos generales
7. Cierre de sesión.

Acto continuo se procede al desahogo del orden del día en los términos que a continuación se indican:

1. **Lista de Asistencia.** Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia del quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente, formando desde este momento parte inherente. Asimismo, se da la bienvenida a esta Sesión Segunda Extraordinaria como Presidente del Comité a Silvestre Juan Manuel Sánchez Silva, Director Jurídico y de Contrataciones Públicas, con voz y voto y a Mireya Arenas Rodríguez, Coordinadora de Archivos, con voz, pero sin voto.



#### ACUERDO NÚMERO 01-SE-300922

Los miembros del Comité, aprueban por unanimidad, su integración y atribuciones, así como apegarse a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

#### 4. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En este momento, Ericka Villagómez Ramírez, pregunta a los nuevos integrantes Licenciado Silvestre Juan Manuel Sánchez Silva y Mireya Arenas Rodríguez, si aceptan el cargo conferido; aceptando cada uno el cargo otorgado; en consecuencia, se ratifica a los nuevos integrantes.

#### 5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE VERSION PÚBLICA

Hace uso de la voz, Ericka Villagómez Ramírez, en su calidad de Titular de la Unidad de Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité, informando a los miembros presentes, que el día 22 de septiembre de 2022 fue notificada la resolución que recayó al Recurso de Revisión 1094/2022-2, dictada el 24 de agosto de 2022, **dicho recurso se interpuso con motivo de la respuesta que se dio a la solicitud de acceso a la información pública folio 240467922000060** de fecha 19 de mayo de 2022, en tal solicitud se pido lo siguiente:

**"+ QUIERO SE ME DE COPIA DIGITAL DE TODOS LOS EXPEDIENTES QUE TENGAN EN LOS ARCHIVOS DE SU ORGANO DE RECURSOS HUMANOS"**

Por lo que, al emitirse la resolución mencionada, se ordena la MODIFICACIÓN de la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado y ordena emitir otra respuesta que contenga lo siguiente:

1. La información requerida es por un periodo de un año anterior a la solicitud, ello de acuerdo al criterio 9/2013 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que a letra dice:

*"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información: El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."*



2. Se deberá cuidar que la información que entregará no contenga datos personales o confidenciales, en caso de contener información con esos datos, deberá elaborar la versión pública.
3. Se podrá otorgar la información en una modalidad distinta a la solicitada, siempre y cuando se funde y motiva dicha circunstancia, lo anterior con fundamento en el artículo 149 de la Ley de la Materia.

Por las razones expuestas, según Memorándum N° CGE/UT-029-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia realizó los trámites internos ante la Dirección Administrativa, siendo esta la competente proporcionar la información.

En fecha 28 de septiembre de 2022, se recibió en la Unidad de Transparencia, Memorándum número CGE-DA-0124/2022, signado por José Alejandro Álvarez García, Director Administrativo de este Órgano Estatal de Control, en el que señala que para dar cumplimiento a la resolución mencionada, solicita que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado en el ámbito de sus atribuciones, autorice la versión pública de todos y cada uno de los expedientes que se tengan en los archivos del área de Recursos Humanos, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVII, 52 fracción II y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El numeral séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establece tres momentos en que se puede clasificar la información como reservada, esto es:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.

El artículo trigésimo octavo de los mencionados Lineamientos, establece que se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En estricta observancia a lo anterior, y en razón de que la información deriva de documentos que contienen datos personales, el artículo Cuadragésimo de los Lineamientos mencionados establece que en relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad.

Así las cosas, la Unidad de Transparencia mediante Memorándum No. CGE-UT-0216/2022, solicita que este Comité determine en su caso, sea procedente el CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA DE INFORMACIÓN a través de la CONSULTA DIRECTA; se instruya a la Dirección Administrativa para que identifique los documentos que contengan datos sujetos a tratamiento y elaboración de versiones públicas, debiendo realizar las mismas de conformidad con los Lineamientos Técnicos de la materia; así como informar a la Unidad de Transparencia la cuantía y/o volumen documental para establecer la fecha y/o fechas para su consulta.

De conformidad con los artículos 55 fracción II y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, éste Comité es competente para **CONFIRMAR**, dado el caso, la CONSULTA DIRECTA DE LA INFORMACIÓN y la versión pública de los documentos en poder de la Dirección Administrativa y, al contener información que se considera confidencial, relativos a datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, siendo información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Asimismo, para dar cumplimiento a la citada resolución, la Dirección Administrativa, menciona que por el cúmulo de información que contiene el área de Recursos Humanos, no se cuenta con el equipo técnico y personal necesario para el posible tratamiento de los documentos, situación que hace clara la petición de modificar la vía de entrega para acreditar el debido cumplimiento a la resolución varias veces mencionada.

Conforme a lo anterior, la Contraloría General del Estado, como Sujeto Obligado es el responsable de los datos personales que se le aportan, por lo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, como lo establece el artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

La Unidad de Transparencia hace del conocimiento a este Comité sobre la imposibilidad que se tiene por parte de la Dirección Administrativa para atender la solicitud de información por la vía requerida por el solicitante, toda vez que los documentos con los cuales se daría respuesta superan las 1500 mil quinientas hojas, por lo que en caso de confirmarlo este Comité de Transparencia, serán puestos a disposición del solicitante en la MODALIDAD DE CONSULTA DIRECTA por encontrarse en el archivo de trámite de la Dirección Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité determine si es o no procedente la entrega mediante la CONSULTA DIRECTA y la elaboración de versiones públicas de la información solicitada, según lo establecen los Lineamientos de Clasificación para el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, en los casos que resulte procedente.

La Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica de este Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité para los efectos procedentes, por lo que, se determine CONFIRMAR el cambio de modalidad de entrega de la información a través de la CONSULTA DIRECTA Y la elaboración de versión pública, para la entrega de la información solicitada y dar cabal cumplimiento a la resolución mencionada.

#### **ACUERDO número 02-SE-300922**

Este comité determina PROCEDENTE el cambio de modalidad de entrega de la información que será a través de la **CONSULTA DIRECTA**, por tal motivo, se establece que, de manera excepcional, se pone a su disposición los documentos referidos para su consulta directa, ya que la modalidad de la entrega elegida sobrepasa las capacidades técnicas de este Sujeto obligado, como lo establece el artículo 149



*[Handwritten signature in blue ink]*  
*[Handwritten signature in blue ink]*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, deberá acudir al domicilio de ésta dependencia ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 980, Colonia Arboledas de Tequisquiapan, de esta ciudad capital, en el Edificio Lamadrid, Planta Baja, en un horario comprendido de 8:30 am a 15:00 horas de lunes a viernes, para agendar cita y posteriormente consultar y precisar la información que requiere, designando para su atención al personal adscrito precisamente a la Titular de la Unidad de Transparencia Ericka Villagómez Ramírez, así como una persona de la Dirección Administrativa, quienes serán las encargadas de proporcionarle dicha información; para lo anterior, deberá presentarse con identificación oficial en el referido domicilio, a efecto de dejar asentados sus datos y su atención al presente, bajo ese tenor se da cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

No obstante, como resultado de la búsqueda exhaustiva y habiendo identificado la información requerida se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES** que obran en cada documento y que contengan información sensible, personal y/o confidencial, como pudiera ser:

- Datos personales: nombre, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio.
- Datos identificativos: CURP, RFC, matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.
- Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: la información relativa a una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento.

Como excepción a lo anterior, los datos personales públicos, que no deben ser eliminados, son:

Nombre, cargo, área de adscripción, teléfono institucional, perfil de acuerdo a cada puesto, correo institucional y domicilio laboral, número de Cédula Profesional, firma siempre y cuando en el desempeño de sus funciones estén suscribiendo un acto de autoridad.

Por lo que se ordena a la Dirección Administrativa la identificación de los documentos que contengan datos sujetos a tratamiento y la elaboración de versiones públicas, debiendo realizar las mismas de conformidad con los artículos 125 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como Lineamientos Técnicos de la materia, además de que la información estará disponible, previo el pago de los derechos correspondientes, según lo establecido en los artículos 62 y 166 de la Ley de la materia.



La información solicitada deberá entregarse del periodo comprendido de 19 de mayo de 2021 al 19 de mayo de 2022, siguiendo el Criterio 9/2013 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

6. **ASUNTOS GENERALES:** Se pregunta a los miembros presentes del Comité de Transparencia si existe algún tema a tratar en este punto, manifestando que no hay asuntos a tratar.
7. **CIERRE DE SESIÓN:** No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión a las 11:00 horas del día de su celebración, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiera lugar.



SILVESTRE JUAN MANUEL SÁNCHEZ SILVA  
PRESIDENTE



ERICKA VILLAGÓMEZ RAMÍREZ  
SECRETARIA TÉCNICA



ANA ISABEL CANTÚ SALAIS  
VOCAL



ALEJANDRO HERNÁNDEZ BARRERA  
INVITADO PERMANENTE



MIREYA ARENAS RODRÍGUEZ  
INVITADA PERMANENTE



OMAR EFRAIM ALVARADO MANZO  
INVITADO

La presente foja corresponde al ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022, celebrada el día 30 de septiembre de 2022, misma que consta de **ocho fojas útiles**.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CONTRALORÍA**  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

MEMORANDUM  
DESPACHO DEL TITULAR  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
N° CGE/UT-0216-2022

ASUNTO: Se remite información  
San Luis Potosí, S.L.P.; 30 de septiembre de 2022

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E:**

De conformidad con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito el CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA DE INFORMACIÓN a través de la CONSULTA DIRECTA, a efecto de que se instruya a la Dirección Administrativa para que identifique los documentos que contengan datos sujetos a tratamiento y elaboración de versiones públicas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención, enviando un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Ericka Villagómez Ramírez**

L'EVR  
C.c.p. Archivo

*"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"*